



DEPENDENCIA: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SECCIÓN: Unidad de Transparencia
OFICIO No. SEMAREN/UTAIP/SI/064/2024
ASUNTO: SE CONTESTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN No.120206724000075

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 17 de septiembre de 2024.
“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletario, Revolucionario y Defensor del Mayab”

C. SILVIA BECERRIL
NO. DE FOLIO: 120206724000075
P R E S E N T E.

Visto su solicitud de información de fecha 28 de agosto de 2024, mediante el cual requiere lo siguiente:

“...Solicitó información relacionada con procedimientos administrativos e inspecciones en materia ambiental, vigentes o resueltos, denuncia ciudadanas, accidentes ambientales, permisos, autorizaciones, sanciones o emplazamientos y sus causas que estén asociados con las instalaciones industriales ubicadas en Boulevard de las Naciones No. 1209-Bis, Lote Parcela 281, Manzana Z-3, Sector 1/1, Colonia Ejido La Zanja, C.P. 39906, Acapulco, Guerrero, relacionado con la razón social: Ford Motor Company, S. A. de C. V. Datos adicionales: <https://maps.app.goo.gl/v8jZRGbZrajsqhN1A> ...”

CONSIDERANDO: Que esta Secretaría, es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, encargada de la política ambiental en el Estado; que sus acciones están definidas en lo que establece la Ley Número 878 del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Guerrero en su artículo 9 y demás aplicables; y que, derivado del análisis de su solicitud, se procedió a realizar la búsqueda de la información con que se cuenta en la Secretaría; por lo que:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 22 fracción IV, 54 fracción II Inciso a), 147, 149, 150, 151, 154 y 155 de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero; al



DEPENDENCIA: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SECCIÓN: Unidad de Transparencia

OFICIO No. SEMAREN/UTAIP/SI/064/2024

ASUNTO: SE CONTESTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN No.120206724000075

respecto esta Unidad de Transparencia le informa que, encontrándome dentro del término que establece el artículo 150 párrafo primero de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero, me permito hacerle de su conocimiento lo siguiente:

La información solicitada consistente en: información relacionada con procedimientos administrativos e inspecciones en materia ambiental, vigentes o resueltos, denuncia ciudadanas, accidentes ambientales, permisos, autorizaciones, sanciones o emplazamientos y sus causas que estén asociados con las instalaciones industriales ubicadas en Boulevard de las Naciones No. 1209-Bis, Lote Parcela 281, Manzana Z-3, Sector 1/1, Colonia Ejido La Zanja, C.P. 39906, Acapulco, Guerrero, relacionado con la razón social: Ford Motor Company, S. A. de C. V

Por lo que derivado de la solicitud que antecede, esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado, le informa lo siguiente: después de haber realizado una búsqueda en los archivos que obran en esta Dirección dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero; no se encontró autorización y/o permisos recientes relacionados con el proyecto arriba mencionado, asimismo, se hace la observación que la vigilancia del impacto ambiental así como los procedimientos administrativos e inspecciones en materia ambiental, denuncia ciudadana, no recaen dentro de la competencia de esta Secretaría .

Por lo que se determina que la información que requiere en la solicitud que se alude, es **INFORMACIÓN INEXISTENTE**. Para lo cual, se le orienta que, por lo que deberá hacer su petición a la Procuraduría de Protección Ambiental del Estado de Guerrero (PROPAEG).



DEPENDENCIA: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

SECCIÓN: Unidad de Transparencia

OFICIO No. SEMAREN/UTAIP/SI/064/2024

ASUNTO: SE CONTESTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN No.120206724000075

En cumplimiento a lo anterior y en el supuesto de que usted esté inconforme con la respuesta generada o considere que la misma contiene Información que no cumple con sus pretensiones, tiene derecho de interponer, por sí o a través de su representante, un recurso de revisión lo anterior de conformidad en los artículos 161, 162 y 163 de Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

Sin más por el momento y en espera de que la información sea de utilidad, reciba un cordial saludo.

Atentamente

El Titular de la Unidad de Transparencia
Y Acceso a la Información Pública de la SEMAREN



UNIDAD DE

MCEyRRPP. Jaime Eumir Vela Guevara.

TRANSPARENCIA